

**REQUERIMIENTO DE CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT  
(PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS)**

**1. ÁREA USUARIA:**

Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar a una persona natural o jurídica o consorcio que se encargue de brindar el Servicio de Evaluación del techo existente y Elaborar el Diseño del techo con estructura metálica para la Agencia 1 Huancayo.

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

La finalidad del requerimiento es proteger el techo existente de las intensas lluvias en la Agencia bancaria de Huancayo, así como de las temporadas de granizadas, logrando así atender la mitigación de los posibles efectos de los Fenómenos naturales que se prevén estacionalmente y así mejorar la atención del local en las mejores condiciones para los clientes y trabajadores de la agencia.

**4. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**

<b>OEI 10</b>	<b>Garantizar la estabilidad operativa</b>
---------------	--

**5. ANTECEDENTES**

- En la Actualidad la Agencia 1 Huancayo, funciona en un local propio ubicado en el distrito El Tambo, provincia Huancayo, departamento Junín, cuya infraestructura es de material noble de dos niveles, construidos aproximadamente hace 20 años, el cual se encuentra en buen estado de conservación.
- El día 27 de diciembre del 2022 se suscitó un evento extraordinario de precipitación pluvial (lluvias y granizo) acompañado con vientos fuertes en la zona urbana de la Ciudad (Huancayo y El Tambo) que afectó a la cubierta de estructura metálica de las instalaciones de la AGENCIA 1 HUANCAYO del banco de la nación, ubicado en la calle Antonio Norero del distrito de El Tambo – Huancayo.
- La cobertura existente es de calaminón de 0.40mm de espesor, cuenta con un revestimiento asfáltico, tipo multicapa. Área techada total: 546.16 m<sup>2</sup>, Perímetro total 104.56m, pendiente 5% aprox. La estructura interna es de tipo tijeral de madera y metálica tipo C. Presenta deformación y hundimiento en contra del sentido de la canalización, presenta algunos agrietamientos o fisuras en los paños, el hundimiento puede ser ocasionado aparentemente por el peso surgido, por la acumulación del volumen de granizo, que usualmente cae en la región.

**6. ALCANCES DEL SERVICIO**

**Alcances y Descripción de actividades**

- El contratista deberá evaluar estructuralmente el techo de la Agencia Huancayo, para determinar que actividades se requiere para el retiro del techo existente y la colocación de un techo de estructura metálica. Además, deberá verificar los espacios existentes a proteger de las intensas lluvias a la Agencia de Huancayo y sus áreas libres a fin de diseñar techos y el sistema de evacuación pluvial de los mismos. Esta evaluación inicial se realizará in situ, donde se verificará toda la estructura del techo existente incluido elementos no estructurales. Para esto el contratista deberá tener en cuenta el uso de los recursos necesarios como: Andamios, cámaras fotográficas, escaleras, y otros



- necesarios para un adecuado levantamiento de información.
- Una vez se cuente con el diagnóstico inicial, el contratista desarrollará el diseño de las estructuras metálicas y detalles constructivos, considerando intervenciones preliminares, de retiro o de reparación de daños por filtración o alguna otra causa. De tal manera que la intervención asegure la operatividad adecuada de la agencia.
  - Realizar el Diseño del Sistema de evacuación pluvial de las Agencia de Huancayo.
  - Planos de levantamiento de la azotea de la infraestructura existente.
  - Planos de intervenciones preliminares como retiros, desmontajes u otros similares.
  - Propuesta y plano Arquitectónico
  - Especificaciones técnicas de los materiales a usar.
  - Metrados, Presupuesto y cronograma Gantt de la implementación del techo
  - La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la evaluación del techo existente, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluidos en su propuesta. Además, deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.
  - El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros.)
  - Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.
  - El personal asignado por el Banco tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.

**Procedimiento /Metodología:** NO CORRESPONDE

**Plan de Trabajo:**

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo, cuyo plazo máximo para su presentación es de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la carta de aprobación.

Luego de dicha presentación, la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística emitirá la aprobación o las observaciones que se hayan identificado, otorgando al Contratista un plazo máximo de dos (2) días calendario para su subsanación, luego la Subgerencia de Infraestructura emitirá la aprobación correspondiente.

El Plan de Trabajo deberá comprender:

- Cronograma Gantt real de todas las Actividades a desarrollar.
- Precisar los recursos (Mano de obra, herramientas, equipos, materiales, etc) que se utilizará para el desarrollo de las actividades.
- Identificar las limitaciones, si las hubiera.
- Establecer las partes responsables que realicen el trabajo.
- Detallar el personal profesional, técnico y obrero que participará en la ejecución del servicio. Además, se deberá adjuntar la constancia del SCTR de todo el personal presentado y otros.



El Plan de Trabajo deberá estar firmado por el representante de la empresa. Este documento se presentará en formato físico a través de la mesa de partes de la Sede Central del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este 2499- San Borja) en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

**Garantía:** NO CORRESPONDE

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **NO CONSTITUYE** como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación con los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, se define que la contratación **SI CALIFICA** como un servicio de consultoría.

**7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

NO CORRESPONDE



## 8. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- ✓ El PROVEEDOR deberá contratar y mantener vigente, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (pensión y salud) durante el plazo de prestación del servicio.
- ✓ El PROVEEDOR es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado, siempre en función de la protección de los intereses del BANCO.
- ✓ El PROVEEDOR deberá suministrar a su propio costo, la mano de obra, insumos, materiales, instrumentos, movilidad, necesarios para el cumplimiento del servicio.
- ✓ El PROVEEDOR está obligado a subsanar las observaciones planteadas por el BANCO durante la realización del requerimiento del servicio, el plazo de subsanación no será mayor a 5 días calendario, el tiempo luego de dicho plazo que demore en el levantamiento de las observaciones será computado dentro el plazo del contrato.
- ✓ El PROVEEDOR deberá coordinar previamente para que el BANCO coordine los permisos necesarios para que pueda iniciar los trabajos.
- ✓ El PROVEEDOR y su personal (de ser el caso), además de estar identificado con DNI, deberá contar con los equipos de seguridad necesarios para cada tipo de actividad a realizar del presente servicio.
- ✓ Mientras dure la ejecución del servicio, el PROVEEDOR está obligado al cumplimiento estricto de la normativa vigente aplicable en el territorio nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

## 9. PRODUCTO ESPERADO O ENTREGABLE - INFORMES

El proveedor deberá presentar al Banco de la Nación la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

Los entregables deberán estar firmados por el representante de la empresa consultora y el profesional según la especialidad requerida en el estudio.

- Entregable:  
El consultor en su entregable deberá presentar lo siguiente:
  - Informe de evaluación del estado situacional del techo de la Agencia 1 Huancayo y sus áreas libres.
  - Memoria descriptiva del Diseño y propuesta arquitectónica del techo propuesto.
  - Memoria descriptiva del Diseño y propuesta del sistema de drenaje pluvial para la agencia Huancayo.
  - Memoria descriptiva del diseño estructural.
  - Memoria de cálculo de todos los diseños.
  - Metrados, APUS, presupuesto y cronograma de la implementación del Techo.
  - Especificaciones técnicas de las partidas y materiales.



- Plano de levantamiento de la azotea y zonas libres de la Agencia Huancayo.
- Plano de Intervenciones preliminares como retiros, desmontajes, reparaciones, nivelaciones u otros similares.
- Planos finales de las propuestas arquitectónicas, estructurales y del sistema de drenaje en planta y elevación.
- Plano de detalles.

Estos documentos se presentarán en formato físico a través de la mesa de partes de la Sede Central del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este 2499- San Borja) en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. de L-V

#### 10. REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS

- Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria Ley N° 30222.
- DS N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RNE, Reglamento Nacional de Edificaciones
- RM N°175-2008-MEM/DM, Nueva Norma Eléctrica de Cables Eléctricos Libres de Halógenos
- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineers)
- ASTM B280-80, Estándar para tubo de cobre sin costura para aire acondicionado
- CNE, Código Nacional de Electricidad-Utilización
- Código Civil y Normas Concordantes.
- Norma G-050; Seguridad durante la Construcción.
- Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Las normas y directivas incluyen sus respectivas modificatorias y actualizaciones

#### 11. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



## 12. MEDIDAS DE CONTROL

La subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación será el encargado de coordinar con el Proveedor.

## 13. VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA)

El proveedor para presentación de su propuesta podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

El plazo máximo del Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados no será menor de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada.

## 15. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Podrá ser persona natural o jurídica con RUC en estado activo y habido, especializado en el rubro materia del presente requerimiento; deberá encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) como proveedor de servicios.
- No deberá tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Deberá contar con una dirección de correo electrónico la cual proporcionará al BANCO para notificaciones propias del servicio, el mismo que deberá estar activo durante toda la vigencia del mismo, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que el BANCO pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, no siendo necesaria la confirmación de la recepción del correo.

### Experiencia:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.40,000 (Cuarenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicio similar o vinculado a lo siguiente: Servicios y/o obras de: implementación y/o construcción y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o instalación y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o refacciones y/o remodelaciones y/o mejoramiento de edificaciones en general públicas o privadas.

### Acreditación:

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

### Personal Propuesto – Especialista en Estructuras

Formación Académica: Ingeniero Civil



**Certificación u otro requisito:**

- Titulado, Colegiado y Habilitado

**Experiencia:** Con experiencia mínima acumulada de 03 años desde la colegiatura en cargos como proyectista y/o especialista y/o supervisión y/o ejecución de obras y/o expedientes técnicos correspondientes a edificaciones en general en los últimos quince (15) años a la fecha de presentación de la propuesta. La experiencia será contabilizada desde la colegiatura

**Acreditación:** Para la acreditación el Especialista presentará en la propuesta técnica, la copia del diploma de colegiatura, constancias, certificados, contratos con actas de conformidad o liquidación; que demuestre su experiencia; asimismo previo al inicio de la suscripción del contrato, se deberá presentar el certificado de habilidad del profesional propuesto.

**16. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:**

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del servicio, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, etc.

**17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de la prestación del servicio sería el siguiente:

veinticinco (25) días calendarios computados a partir del día de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o se haga la entrega del área del trabajo.

**Incluye el soporte previo en el proceso de contratación de la empresa o proveedor del servicio y en la ejecución propiamente dicha de la nueva estructura.**

**18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- El servicio se prestará en la Agencia Huancayo ubicada en Jirón Santiago Norero N° 462 - Urbanización San Antonio de Padua - Distrito El Tambo, Provincia Huancayo, departamento Junín.

**19. FORMA DE PAGO:**

El pago de la prestación del servicio, que será a suma alzada conforme al artículo 130 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobada con Decreto Supremo N°009-2025-EF, será a todo costo y en moneda nacional (S/) soles, el cual se realizará después de ejecutada las prestaciones y otorgada las conformidades.

Se efectuará de la siguiente manera:

- ✓ 100% del monto contratado, previa presentación del informe respectivo.

El Proveedor deberá solicitar su acta de conformidad a la Subgerencia de Infraestructura indicada en los Términos de Referencia, el cual emitirá el acta de conformidad de acuerdo con el cumplimiento del servicio contratado, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta solicitando el pago respectivo.
- Acta de conformidad.
- Comprobante de pago.
- Copia del documento de contratación

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de Gerencia de Administración y Logística - Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas



## 20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069 -Ley General de Contrataciones Públicas:

La subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación será el encargado de dar la conformidad, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación y de presentado su informe del servicio.

## 21. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del documento de contratación, se aplicará al Proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual o, de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida del pago.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 * MONTO DEL CONTRATO}{F * PLAZO VIGENTE EN DÍAS}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazo menor o igual a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Cabe señalar que para la aplicación de la penalidad antes indicada se tendrá en cuenta el plazo y monto vigente o total del contrato.

El procedimiento que iniciará la aplicación de las penalidades será mediante informe del coordinador o personal asignado de la subgerencia de infraestructura del Banco de la Nación.

Las penalidades se aplicarán sin perjuicio de la indemnización que deberá pagar el Proveedor al Banco de la Nación por los daños y perjuicios que resulten.

Cuando el monto de las penalidades por mora en la ejecución de la prestación, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, el Banco de la Nación podrá resolver el documento de contratación por incumplimiento de obligaciones.

## 22. OTRAS PENALIDADES:

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a la mencionada, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Presentar entregable conteniendo errores y/o falsa información que no se ajusten a los términos de referencia, a la realidad local y a las normas y reglamentos vigentes, motivando que el Banco de la Nación incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecte los intereses institucionales	0.1 UIT	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN



2	Presentar el Entregable Final sin levantar parcial o totalmente las observaciones indicadas por el Coordinador del Banco de la Nación	0.1 UIT	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN
3	No atender, sin justificación alguna, y dentro de los plazos indicados por el Banco de la Nación, las solicitudes y/o requerimientos informativos que el Banco de la Nación efectúe	0.1 UIT	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN
4	No presentar al Coordinador del Banco de la Nación, el entregable debidamente suscrito.	0.1 UIT	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN
5	Incumplimiento de las Normas G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	0.25 UIT	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN
6	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo	0.25 UIT	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN

### 23. ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
2. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
3. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
4. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
5. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
6. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
7. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
8. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

#### 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

#### 26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.



Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



